

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Cierre del plazo de presentación de solicitudes para diversos cuerpos en la convocatoria para la elaboración de listas de espera
II.B.52

Por Resolución de 11 de diciembre de 1.992 (B.O.R. n.º 156, del día 29) se aprobó la convocatoria para la elaboración de listas de espera para las necesidades previstas durante 1.993, correspondientes al Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial/Educador y Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial/Auxiliar de Puericultura.

En la Base Tercera, apartado 2, de la misma se posibilitaba, a aquellos aspirantes que lo desearan, a presentar solicitud en cualquier momento al objeto de formar un bolsa de trabajo abierta.

De acuerdo con el criterio adoptado por esta Consejería a propuesta del Grupo de Trabajo de Selección y Formación, en lo relativo a elaboración

de listas de espera, reflejado en la Resolución de 18 de febrero de 1.993 (B.O.R. del día 23), por la que se aprueba la convocatoria para elaboración de listas de espera para 1.993 y con el fin de unificar criterios de actuación.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Cerrar, con efectos del día 24 de marzo de 1.993, día que finaliza el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria aprobada por resolución de 18 de febrero de 1.993, la bolsa de trabajo abierta para el Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial/Educador y Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial/Auxiliar de Puericultura.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

Logroño, 5 de marzo de 1.993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 9-3-93, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo n.º 330/91, promovido por D. JAVIER MARTINEZ HERAS
III.A.189

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia con fecha 18-1-93 en el recurso contencioso-administrativo n.º 330/91, en el que son partes, como demandante D. JAVIER MARTINEZ HERAS y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra la Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja, de fecha 17 de Julio de 1.991, por la que se le declaraba no integrado en ninguno de los Cuerpos o Escalas creados por la Ley 3/90 de dicha Comunidad.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO: "Que, desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. JAVIER MARTINEZ HERAS contra los actos reseñados en el primer antecedente de esta Resolución. Sin costas.

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con lo establecido, en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 9 de Marzo de 1.993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Notificación

III.A.192

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 y para que sirva de notificación a PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES FEVAL, S.A., con ultimo domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Gonzalo de Berceo, 16, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se dictó en las Diligencias Previas 16/90, resolución de fecha 18 de Febrero de 1.993, por la que se le imponía una cuarta multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3148/78, de 10 de Noviembre, Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 33 de la Ley 1/1992 de 7 de Abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1.992, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en resolución de esta misma Consejería de fecha 17 de Julio de 1.990, por lo que PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES FEVAL, S.A., deberá abonar el 20 % del valor de las mismas, en la cuenta 170023199-4 de Caja Rioja, abierta a nombre de CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO, siendo la cantidad a pagar de CUARENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS UNA PESETAS (41.401 pesetas)

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

El pago de la presente multa no exime de la obligación de realizar las obras impuestas por la Resolución, cuyo incumplimiento dará lugar a la adopción de las medidas de ejecución forzosa que legalmente procedan.

Logroño, 8 de Marzo de 1993.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Notificación

III.A.193

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 y para que sirva de notificación a PROMOCIONES LOGROÑO S.A., con ultimo domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Bº Cuerpo Guardia Civil, 2, entreplanta, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se dictó en las Diligencias Previas 12/90, resolución de fecha 19 de Febrero de 1.993, por la que se le imponía una tercera multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3148/78, de 10 de Noviembre, Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 33 de la Ley 1/1992 de 7 de Abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1.992, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en resolución de esta misma Consejería de fecha 12 de Julio de 1.990, por lo que PROMOCIONES LOGROÑO S.A., deberá abonar el 20% del valor de las mismas, en la cuenta 170023199-4 de Caja Rioja, abierta a nombre de CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO, siendo la cantidad a pagar de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS (42.865 pesetas)

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

El pago de la presente multa no exime de la obligación de realizar las obras impuestas por la Resolución, cuyo incumplimiento dará lugar a la adopción de las medidas de ejecución forzosa que legalmente procedan.

Logroño, 8 de Marzo de 1993.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Descalificación voluntaria de una Vivienda de Protección Oficial
III.A.157

Con esta fecha, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ha dictado la siguiente

RESOLUCION

En aplicación a lo dispuesto en el Decreto 32/1992 de 9 de julio, por el que se regula la Descalificación Voluntaria de las Viviendas de Protección Oficial y VISTOS:

a) Expediente n.º 26-D-9/93, de Descalificación promovida por D. Ramón Garrido Blas y D.ª M.ª Jesús Rodríguez Marín, para la vivienda de su propiedad sita en C/ General Yagüe n.º 38-piso 4º, de Logroño, construida al amparo del expediente n.º LO-VS-41/70, y con Calificación Definitiva de fecha 22 de Diciembre de 1972.

b) Que según certificado expedido por el Servicio de Inspección de Tributos, de fecha 20 de enero de 1992, no procede liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.